

dier alumnos pobres que hagan sus estudios en Medellín.

3º El mayor gasto que este acuerdo demande, de acuerdo con el Artº anterior, se tomará del Artº II. Capítulo único, del Departamento de Obras Públicas.

4º El presente acuerdo empezará a regir del primero del presente mes de Febrero en adelante.

Dado en Envigado, a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta, después de discutido y aprobado en dos sesiones que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente, Pedro Pablo Samper. El Secretario ad-hoc,
Rogomercio Arenas R.

Alcalde Municipal -- Envigado, 20 de Febrero de 1930
Peliguero y Ejecutores Gerardo Mejía V. Samuel Peláez G.
Lico."

Acuerdo No 10-

(De 10 de Mayo de 1930)

Por el cual se hace un traslado del Dpto. de P. R. del P. de R. y G. de la actual vigencia (Acuerdo No 3)

El Consejo Municipal de Envigado,
en uso de sus legales atribuciones, Acuerda:

1º Enládase del Artº 10 del Cap. único del Dpto de P. R. del Acuerdo No 3, sobre P. de R. y G. de la actual vigencia, por el cual se apropió una partida para la compra de un camión de carga, al Artº 4 de los mismos Cap. y Dpto. del mencionado Acuerdo, la cantidad de Ochocientos veintinueve pesos (\$ 829.00) para pagar a la Srita. Ana Felíz Ochoa los perjuicios por ella sufridos, con mo-

Kiro de la inundación de su casa, valor mandado pagar según sentencia judicial.

Art.º 2º Quedan así modificados los citados Arts. 4 y 10 del Cap. único del Dpto de O. P. del Acuerdo N.º 3.

Art.º 3º Este Acuerdo regirá desde la fecha de su sanción.

Dado en Eniguado, a 10 de Marzo de 1930, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente, Pedro Pablo González.

El Secretario, Moisés Osorio

Alcaldía Municipal. Eniguado 14 de Marzo de 1930. -

Públicuese y Ejecútase. - Gerardo Mejía y Samuel Peláez.

Aprobado

= ACUERDO N.º 11 =

(De 10 de Marzo de 1930)

Por el cual se aprueba un contrato

El Concejo Municipal de Eniguado en uso de sus legales facultades y considerando el Contrato que a la letra dice:

Contrato N.º - Entre los suscritos, etc.

ACUERDO:

Art.º 1º Apruébese en todas sus partes el preinserto Contrato.

Art.º 2º Este Acuerdo regirá desde la fecha de su sanción.

Dado en Eniguado, a 10 de Marzo de 1930, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente, Pedro Pablo González. - El Secretario, Moisés Osorio
Marzo 14 de 1930. - Públicuese y Ejecútase. - Gerardo Mejía y Samuel Peláez.